



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1107/2022, de 22 de julio, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden PRI/1006/2022, de 30 de junio, por la que se convocan cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación.

Vista la propuesta del Servicio de Régimen Económico y Contratación de la Secretaría General Técnica, órgano instructor del procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de las becas de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes.

I. Antecedentes

Primero.— Mediante ORDEN PRI/429/2022, de 1 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 72, de 13 de abril de 2022), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.

Segundo.— Mediante Orden PRI/1006/2022, de 30 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 6 de julio de 2022), se convocan cinco becas de formación para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación. El párrafo 1 del apartado sexto de la citada Orden establece un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, iniciándose dicho plazo el 7 de julio de 2022 (día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 6 de julio de 2022), y finalizando el 27 de julio de 2022. Asimismo, la forma de presentación de las solicitudes se regula en el apartado quinto de la citada Orden que establece que dicha presentación se realizará de forma electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en la Sede electrónica de la Administración Pública del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/becas-desarrollo-proyectos-formativos-materia-periodismo-comunicacion>).

Tercero.— Concurren motivos que aconsejan la ampliación del plazo inicialmente previsto de quince días hábiles para la presentación de las solicitudes correspondientes a las mencionadas becas de formación. Así, por una parte, tal y como exigen las bases reguladoras de las becas, esta es la primera convocatoria en la que la presentación de las solicitudes y de la documentación adjunta debe realizarse exclusivamente por medios electrónicos, lo que puede entrañar cierta dificultad para los solicitantes. Por otra parte, hasta la fecha no se tiene constancia de que se haya presentado ninguna solicitud, más allá de las correspondientes pruebas informáticas realizadas. Por todo ello, al objeto de facilitar que los interesados puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación previsto en la presente convocatoria de las becas.

II. Consideraciones jurídicas

Primera.— El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo precepto en contrario, podrá acordarse, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Segunda.— La Orden PRI/429/2022, de 1 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, establece el procedimiento para la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación que pueden ser convocadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de comunicación mediante Orden. En relación con esto, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, corresponde a este Departamento el ejercicio de la competencia en relación con



los medios de comunicación social y la ejecución de la política informativa del Gobierno de Aragón. En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida, resuelvo:

Primero.— Ampliar siete días hábiles, hasta el 5 de agosto de 2022, el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación, reguladas por la Orden PRI/429/2022, de 1 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para su concesión y convocadas por Orden PRI/1006/2022, de 30 de junio.

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, para conocimiento de las personas interesadas.

Zaragoza, 22 de julio de 2022.

**La Consejera de Presidencia y
Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**